Para despachos de oficio de mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO.

La ciud. libra a los presentes [illegible] mayordomo de [illegible]
[illegible] por dia de [illegible] real [illegible]
[illegible] pinto carnero [illegible] de cartas y [illegible]
hacer el padron de la moneda [illegible]
[illegible] cinquenta reales [illegible]
se libran en los registros de los dichos [illegible]
[illegible] que con un tanto de [illegible]
y [illegible] de [illegible] tomando la [illegible]
[illegible] se [illegible] y se le recibiran en
[illegible] a quien los pagare =

auto — Por [illegible] del [illegible] el acuerdo [illegible]
[illegible] librança de quinientos
reales en los registros de las yerbas que a [illegible]
[illegible] se cumpla
[illegible] mando que no se pague
antes [illegible]
[illegible] de las librancas que se an despachado y despachen
sin primero pagar los dichos quinientos reales [illegible]
[illegible] y se haga notorio a los
personas que [illegible] los registros =

[illegible] — [illegible] mayordomo [illegible]
[illegible] de las quatro compañias de la ciud. [illegible]
salario que se les da por razon de sus oficios [illegible] año que
cumplira el dia de [illegible] de junio de la [illegible] primero [illegible]
de mill y seis [illegible] cinquenta y seis [illegible] la ciud. mande se le [illegible]
[illegible] recibiran [illegible] se le libra
salario en propios y se despache libramiento en forma [illegible]
mayordomo [illegible] tomando la razon el [illegible] =

[illegible] Barrionuevo [illegible]

[illegible]